

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Teba y Almargen, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de

un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Málaga, a 29 de octubre de 2007. El Director General de Industria, Energía y Minas (por Resolución de 3 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28 de marzo, la Delegada Provincial) (Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General), Fdo.: J. Serafín Navarrete Polaino.

Málaga, 5 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, EXP.: CG-101												
HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN					
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROG.		CAMINOS, AEROG. Y PLATAF. MONTAJE	CAMINOS, AEROG., PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELÉCT.
							Ud.	Nº				
DÍA 19/12/07												
13:00	Mari Carmen Giménez Nuez /Ardillas Nº 5 08348 Cabrils (Barcelona)	Málaga	Almargen	8	00029	labor / impro-ductivo	1	2	2807	7409	3797	0
13:00	Concepción Gil Palop C/ Marques de Larios Nº 6 29016 Málaga	Málaga	Almargen	8	00005a	labor	0	0	6705	23541	1780	0
13:30	Rita García Torres /Corredera Nº 11 9330 Almargen (Málaga)	Málaga	Almargen	8	00004	labor	0	0	396	1597	0	0
13:30	Ramona Flores Acevedo Pj. Mendivil, dif. Colombia Nº 2 29002 Málaga	Málaga	Almargen	8	00010	labor	0	0	57	580	0	0
13:30	Ramona Flores Acevedo Pj. Mendivil, dif. Colombia Nº 2 29002 Málaga	Málaga	Almargen	8	00009	labor	0	0	179	3158	0	0

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de octubre de 2007, por la que se acuerda la formulación del proyecto de delimitación de la reserva de terrenos en la zona de Buenavista, del municipio de Málaga, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico.

La Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala en su artículo 20 que para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, la Consejería competente podrá, previo

informe de las Entidades Locales afectadas, delimitar áreas de reserva de terrenos para su expropiación y para el ejercicio por la Comunidad Autónoma de los derechos de tanteo y retracto, conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística. El mencionado procedimiento viene regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece en su artículo 73.3, letra b), que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá actuar sobre suelo urbanizable, mediante la delimitación de reservas de terrenos para los patrimonios públicos de suelo.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, aprobado por el Decreto 108/1999, 11 de mayo, recoge, en lo concerniente a las infraestructuras del transporte en el área metropolitana de Málaga, el pleno desarrollo del Centro de Transporte de Mercancías ya en funcionamiento y su consideración de rango internacional.

En la actualidad, el citado Centro de Transporte de Mercancías de Málaga tiene desarrolladas y comercializadas todas las parcelas logísticas que lo constituyen, por lo que el Consejo Rector aprobó, el 2 de abril de 2002, el inicio de los trabajos para desarrollar una nueva instalación en un lugar apropiado dentro del municipio de Málaga, que pudiera satisfacer en el futuro la creciente demanda de las empresas del sector, por un lado, y por otro, que pudiera garantizar suelo suficiente donde concentrar de forma unitaria las diferentes plataformas logísticas.

Dentro de este marco, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, redactará el Proyecto de delimitación de reservas de terrenos sobre la zona conocida como «Buenavista», para la ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga. Los suelos objeto de la reserva de interés público están clasificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga como urbanizable de uso industrial.

La delimitación del ámbito propuesto para la reserva de terrenos comprende, aproximadamente, 35 hectáreas en la parte occidental de la finca Buenavista. En el límite norte se encuentra la Autovía del Guadalhorce (A-357), al sur la carretera MA-401, al este limita con el arroyo de Merino y por el futuro Parque Empresarial que está promoviendo la Entidad Pública Empresarial del Suelo, y al oeste por el trazado de la Nueva Ronda Exterior.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación, viene motivada por la concurrencia de una serie de requisitos, tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo de comunicaciones, favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas metropolitanas y provinciales, la excelente conexión ferroviaria y el fácil acceso a la red regional de carreteras, que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

A la vista de los antecedentes, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al titular de esa Consejería en el artículo 4.3, letra d), del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Primero. Acordar la formulación del Proyecto de delimitación de la reserva de terrenos en la zona de Buenavista en Málaga, para la ampliación del existente Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico.

La reserva de terrenos comprenderá una superficie aproximada de 35 hectáreas que son consideradas de interés público, limitada al norte por la Autovía del Guadalhorce (A-357), al sur la carretera MA-401, al este con el arroyo de Merino y por el futuro desarrollo de la Entidad Pública Empresarial del Suelo, y al oeste por el trazado de la Nueva Ronda Exterior.

Segundo. La tramitación, de conformidad con el artículo 73.3, letra b), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ma-

teria de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Información Pública. El expediente será sometido a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Málaga, y publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; notificación a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación; todo ello por un período común de 20 días; y traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades Públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

c) Aprobación Definitiva, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, por la que se otorga una subvención excepcional a la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús para la XIX Semana Nacional del Autocar y del Autobús.

Con fecha 21 de febrero de 2007 la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebús) solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención acogida a Ayuda de Minimis para la celebración de la XIX Semana Nacional del Autocar y Autobús, en Sevilla del 20 al 24 de noviembre del presente año.

La Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebús) presenta como complemento de su petición memoria justificativa del evento en la que valora positivamente el proyecto, único de esta naturaleza que se celebra en nuestro país, y que reúne tanto a las empresas transportistas de España como de Ibero América y que cuenta con la participación de las distintas Administraciones Autonómicas, además de la Administración donde se desarrolla. Acompaña presupuesto del coste y el programa.

Con fecha 8 de mayo, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la celebración de este tipo de eventos.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes con fecha 9 de mayo de 2007, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/01, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de